Asunción, 15 de noviembre de 2017.
Ref.: ID N° 329.240.-

Nota CGR/DOC Nº 183

Señor
SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Me dirijo a usted con relación al ID de referencia, para la Contratación Directa de *"Mantenimiento y Reparación de vehículos de la CGR"* y la nota DNCP N° 28900/2017, a través de la cual informa, que. *" De conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 15/17, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observaciones y/o recomendaciones":*

Punto 2. *En la sección II – Criterio de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica:*

a) Indican. *"Deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas, dicha infraestructura podrá ser verificada por el Comité Evaluador de ofertas, discriminando el área cubierta y patio, el taller debe contar indefectiblemente como mínimo con una superficie cubierta 500 m2 cerrado techado tipo deposito o galpón, con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos".* Al respecto, consultamos a la Convocante, dicho requisito, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el Art. 4 inciso b) "Libertad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03

Punto 3. En la sección III – Suministros requeridos – 1. Especificaciones Técnicas:

b) *En donde, indican: "CONDICION DE PRESTACION: EL LOCAL DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS INDEFECTIBLEMENTE DEBERA ENCONTRARSE DENTRO DEL RADIO DE 5(CINCO) KILOMETROS, COMO MAXIMO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. BRUSELAS 1880 E/ BELGICA Y VIENA"* Al respecto, consultamos a la convocante, la distancia requerida, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el Art. 4 inciso b) "Libertad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03

En ese sentido, con relación a lo observado, esta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta:

- El principio de Igualdad y Libre Competencia, mencionado por la DNCP, establece: *"Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

- Del mismo modo, esta UOC, trae a colación el principio de ECONOMIA Y EFICIENCIA, que dice: *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de*

contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la ***oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones…".*

En años anteriores esta institución ha contratado con talleres en donde la experiencia no fue satisfactoria, debido a que no fueron considerados requisitos indispensables, a ser tenidos en cuenta para la contratación de talleres con la suficiente experiencia y capacidad técnica, como por ejemplo el que se refiere a las dimensiones y características del espacio físico del taller que albergara a los vehículos de la Institución.

La Contraloría General, conforme lo mencionado precedentemente cuenta con una flota variada de vehículos, dichos vehículos son utilizados para cumplir con las actividades oficiales de esta Institución; por tanto, es imprescindible que los mismos estén en óptimas condiciones mecánicas y técnicas.

Es necesario recalcar que el desgaste de los mismos exige servicio de mantenimiento y reparación constante y que dichos servicios deben ser realizados, por talleres con la suficiente capacidad instalada en tiempo y forma, de manera a asegurar las mejores condiciones de calidad y costo del servicio requerido: en síntesis debe ser un taller con la mayor solvencia técnica y seguridad a fin de garantizar el buen funcionamiento de las unidades

Por las breves consideraciones expuestas, y habiendo tomado conocimiento que existen en el mercado local más de una firma que cumple con los requisitos solicitados, entiende que no lesiona ninguno de los principios consagrados en la ley de Contrataciones Públicas, ya que la finalidad de establecer tales características en las capacidades técnicas, precisamente es a modo de **"resguardar el bien público"** que es considerado como activo fijo de la institución.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, se ratifica en los términos de las condiciones de experiencia y capacidad técnica expuestos en las bases del llamado y solicita continuar con los trámites de rigor, haciéndose responsable de dicho procedimiento.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN * CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA * DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. JORGE MORINIGO SOSA. Director
Dirección Operativa de Contrataciones